**ANÁLISIS DEL SECTOR**
**PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**OBJETO CONTRACTUAL**

El proceso de contratación tendrá como objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.**"

**PERSPECTIVA LEGAL**

Contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, agrega la norma:

> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

De conformidad con lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se puede contratar de manera directa los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo fue reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

"(...) Serán contratos de *"prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionad con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar; aportar; apuntalar; *reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos* especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales (...)".CE. Sala de lo contencioso Administrativo. Sala Plena de la sección tercera. Sentencia del 2 de diciembre de 2013, exp. 41719.

"(...) se entiende por contratos de *"apoyo a la gestión"* todos aquellos otros contratos de *"prestación de servicios"* que, compartiendo la conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración Previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados sean naturales o jurídicas". CE. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Sentencia del 2 de diciembre de 2013, exp. 41719.

- **Condiciones del contrato:**

- **La vigencia del contrato** es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual. (Sentencia C-154 de 1997).
- En los contratos de prestación de servicios **no se requiere de la obtención de varias ofertas**, tal como lo considera el literal h numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- Al contratista le corresponde **afiliarse como independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones** y no a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993.
- Cuando **se suscriba un contrato de prestación de servicios con una persona natural,** la Ley 190 de 1995 exige el diligenciamiento del Formato único de hoja de vida, certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación. Además, deberá acreditar que se encuentra afiliado a salud y a pensiones.
- **La suscripción de contratos de prestación de servicios con la administración no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales, por el contrario, únicamente fija el reconocimiento de HONORARIOS como contraprestación al desarrollo del objeto contractual previamente pactado**". (Sentencia T-426 de 2015).

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

La actividad económica está dividida en sectores económicos, encontrándose los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el sector terciario o sector de servicios, que incluye a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, el cual contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**PERSPECTIVA FINANCIERA**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

El municipio de Cumaral, Meta, debe adelantar de manera permanente acciones de promoción de la salud mental y prevención de las problemáticas que afectan a la familia —violencia intrafamiliar, violencia de *género*, *maltrato al adulto mayor*, *consumo de sustancias psicoactivas* y *afectaciones* a la salud sexual y reproductiva—, con cobertura en el área urbana y rural del municipio. La planta actual de la Secretaría de Gobierno y de la Comisaría de Familia no cuenta con un profesional dedicado a esta labor, por lo que se requiere contratar a una psicóloga que desarrolle campañas, talleres, espacios de escucha comunitaria, orientación individual y familiar, y jornadas de prevención en SPA y salud sexual y reproductiva, en articulación con los comités municipales y las rutas de atención institucionales.

Esta necesidad se fundamenta en el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 2126 de 2021, que asignan a las Comisarías de Familia la protección integral de la familia mediante equipos interdisciplinarios; en la Ley 1616 de 2013 (salud mental) y la Ley 1850 de 2017 (protección al adulto mayor); y en la Ley 1090 de 2006, que regula el ejercicio profesional de la psicología y exige que estas acciones sean lideradas por un profesional habilitado legalmente.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:**
El valor del contrato se determina por parte de la Entidad, teniendo en cuenta los valores máximos para la contratación de prestación de servicios, mediante los aspectos que se detallan a continuación:

1. El perfil del contratista y su experticia en la labor a desempeñar
2. El presupuesto con el que cuenta la Entidad para asumir el costo de la prestación de servicios.

Es Importante señalar que el valor del contrato se determina teniendo en cuenta los valores establecidos en el acto administrativo mediante el cual se fijan los costos de la prestación de servicios para la Entidad, así como también en la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia.

Con base en lo expuesto en la resolución 001 de 2026, la Secretaría de Gobierno determina el valor de la siguiente manera:

**Resolución 001 del 2026**

| | |
|---|---|
| Título Profesional | $3.780.000 |
| Termino de ejecución | 3 meses y 12 días |
| Valor del Contrato | $12.852.000 |

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA:**

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA**

NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional

b) **EXPERIENCIA:** N/A



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

**ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

Así mismo, para hacer un comparativo o referencia de los procesos se realizó un análisis de los procesos publicados en el SECOP, y cuyo objeto es similar al de la presente contratación, obteniéndose la siguiente información:

| ENTIDAD | TIPO DE CONTRATO | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Municipio de Cumaral, Meta. | Prestación de Servicios | CD-136-2026 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. | $26.460.000 | 7 Meses |
| Municipio de Pitalito, Huila. | Prestación de Servicios | 309-2026 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARA DE FAMILIA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO | $19.845.000 | 119 Día(s) |
| Municipio de Bolívar - Cauca | Prestación de Servicios | 032-2026 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, CON EL PROPOSITO DE APOYAR LAS ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS ADELANTADAS FOR LA COMISARIA DE FAMLUA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARTICIPACLON Y COTWIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, CAUCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCLONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN IA LEY 1098 DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA | $15.600.000 | 166 Días |
| Municipio de San José del Guaviare. | Prestación de Servicios | 167-2026 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SICOLOGIA COMO | $28.000.000 | 240 Día(s) |



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | FORTALECIMIENTO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN PRO DEL MEJORAMIENTO Y CELERIDAD DE LOS PROCESOS A SU CARGO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 2126 DE 2021 | | |
| Municipio de San Martin, Meta. | Prestación de Servicios | **018-2026** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ATENCION EL RESTABLECIMIENTO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | $29.624.000 | 242 Dia(s) |
| Municipio de Bolívar - Cauca | Prestación de Servicios | 073-2025 | PRESTAR SERVICIOS PROFECIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL APOYO INTERDISIPLINARIO A LA COMISARIA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICPIO DE BOLIVA CAUCA | $17.040.000 | 214 Dias |

**Fecha de elaboración:** 26 de agosto de 2026.

**FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ**
**Secretario de Gobierno**

| ACTIVIDAD | PROYECTÓ | REVISÓ | APROBÓ / VO.BO. |
|---|---|---|---|
| NOMBRE | Laura Daniela Linares Gutierrez | Laura Daniela Linares Gutierrez | Freddy Yiber Cortes Jiménez |
| CARGO | Profesional CPS - Sec. Gobierno | Profesional CPS- Sec. Gobierno | Secretario de Gobierno |
| FIRMA | | | |



NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co